



Resolución Gerencial Regional N°0115-2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, **15 JUN. 2021**

Visto, el Nota N°076-2021-GORE.ICA-DREM de fecha 12 de marzo del 2021, Nota N°072-2021-GORE.ICA-DREM de fecha 12 de marzo del 2021, Memorando N°337-2021-GORE.ICA-SABA de fecha 15 de abril del 2021, Nota N°0055-2021-GORE.ICA/DREM de fecha 05 de abril del 2021, Memorando N°287-2021-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 16 de Abril del 2021 y mediante el cual se sustenta y solicita la certificación presupuestal de la Caja Chica para la Dirección Regional de Energía y Minas, para el año fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Según, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dichas disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15 que modificó el literal b del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

En concreto, en el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo por cada adquisición, entre otros aspectos;

Es así que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0050-2020-GORE.ICA/GR se aprobó la Directiva N°0001-2020-GORE.ICA/GR "Normas y procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica", que establece las disposiciones, procedimientos técnicos administrativos para su habilitación, manejo y uso, control, reposición y rendición de Fondos Públicos, constituidos como Fondos para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2021;

Por lo que, según la documentación del visto, la Subgerencia de Abastecimiento sustenta la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica de la Dirección Regional de Energía y Minas, para el año fiscal 2021, al cual la Subgerencia de Presupuesto informa el crédito presupuestario disponible según la Nota de Certificación Presupuestal N°0000000562; con lo que se cumple lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que la solicitud resulta procedente;

Con el Visto bueno de la Subgerencia de Tesorería y de conformidad con la Directiva N°0001-2020-GORE-ICA/GR, la Resolución Gerencial General Regional N°048-2021-GORE-ICA/GGR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de





Gobierno Regional de Ica



Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N°013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de la CAJA CHICA para la Dirección Regional de Energía y Minas, para el año fiscal 2021 por la suma de **S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, según la Nota de Certificación Presupuestal N°0000000562, del cual se detalla en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la Lic. **VICTORIA ROSARIO MEDINA BRIZUELA**, con DNI N°21452842 como responsable de la administración de la Caja Chica de la Dirección Regional de Energía y Minas, autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la reposición de la Caja Chica se efectuará las veces que se requiera para su mejor funcionamiento, siempre que el total de reposiciones al mes no excedan el valor de (3) veces el monto asignado en el artículo precedente, de acuerdo a lo señalado en el literal c del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable de la administración de la Caja Chica para la Dirección Regional de Energía y Minas, designado en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE REGIONAL



ANEXO N° 01

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 562

META: 0049 - ACCIONES ADMINISTRATIVAS

CLASIFICADOR	DENOMINACION	APERTURA	TOTAL - AÑO
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	150.00	2,100.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00	1,400.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100.00	1,400.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	100.00	1,400.00
2.3.1.6.1.1	REPUESTOS DE VEHICULOS	200.00	2,800.00
2.3.1.11.11	SUMINISTROS PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	300.00	4,200.00
2.3.1.11.12	PARA VEHICULOS	100.00	1,400.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	100.00	1,400.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MANSAJERIA	300.00	4,200.00
2.3.24.71	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300.00	4,200.00
2.3.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	150.00	2,100.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	100.00	1,400.00
	TOTAL	2,000.00	28,000.00

